



## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MDSL/C

San Luis, 29 de febrero del 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 001-2024-MDSL-CAMLL, presentada por la señora regidora **CONSUELO ALEJANDRINA MARTINEZ LLAMOSA DE DAVALOS** y recepcionada el 15 de febrero del 2024, mediante la cual solicita licencia para los días 09 al 25 de marzo del 2024, por motivos de viaje, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.26 del artículo 3° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Luis, aprobado mediante la Ordenanza N° 301-MDSL/C, concordante con el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, la señora regidora **CONSUELO ALEJANDRINA MARTINEZ LLAMOSA DE DAVALOS**, mediante la Carta N° 001-2024-MDSL-CAMLL, recepcionada el 15 de febrero del 2024, solicita licencia para los días 09 al 25 de marzo del 2024, por motivos de viaje;


Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

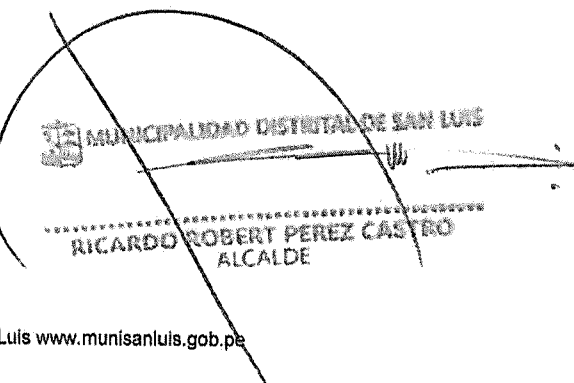
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el numeral 3.26 del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante la Ordenanza N° 301-MDSL/C, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable en mayoría de los miembros del concejo presentes;

#### ACUERDA:

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** la LICENCIA solicitada por la señora regidora **CONSUELO ALEJANDRINA MARTINEZ LLAMOSA DE DAVALOS**, por los días 09 al 25 de marzo del 2024, por motivos de viaje.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
Abg. Andres Martín Bermudez Hercilla  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO  
ALCALDE